

Secretaria. 01-02-21
Al Despacho señor Juez proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Rad. 2020-00105-00. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

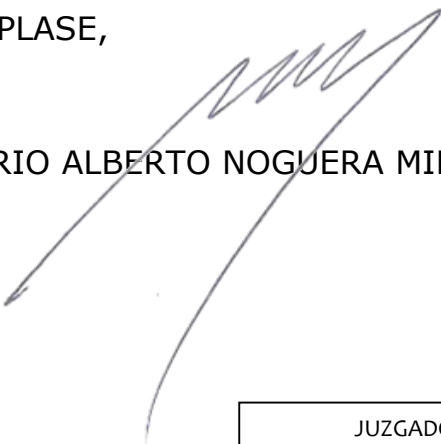
Aracataca, primero (01) de febrero de 2021

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CAUNTIA
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	SERGIO ARTURO AGAMEZ FONSECA Y VICTOR MANUEL AGAMEZ POTES
RADICADO	2020-00105-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 003**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **02 DE FEBRERO de 2020**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria